

CIRCULAR DEPARTAMENTO ECONÓMICO.

Resolución de 26/07/2016, del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para la participación en la visita a la feria Sial Paris 2015, al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo y Economía, de 05/06/2014, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas para la participación agrupada en acciones de internacionalización para promover y consolidar la actividad exportadora de las empresas. Extracto BDNS (Identif.): 313600.

Objeto y sector empresarial.

La presente resolución tiene por objeto convocar la concesión de ayudas para la visita agrupada de empresas de Castilla-La Mancha en la feria "SIAL PARIS 2016", que se celebrará del 16 al 20 de octubre de 2016 en París (Francia).

La convocatoria va dirigida a empresas del sector de alimentos y bebidas castellano-manchegos con producto propio exportable, con centro de producción en Castilla-La Mancha y comercialización igualmente propia, o empresa comercializadora con acuerdo de comercialización estable con productores de Castilla-La Mancha. Además, deben contar con un interés real en el mercado y tener una clara vocación de continuidad exportadora. Únicamente podrán ser expuestos bajo esta convocatoria vinos y bebidas elaborados en la región de Castilla-La Mancha.

Beneficiarios y requisitos.

Tendrán la condición de beneficiario las empresas, las personas físicas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), las comunidades de bienes, las cooperativas, las agrupaciones y asociaciones de empresas, con o sin ánimo de lucro, o cualquier otro tipo de unidad económica con patrimonio separado, excepto las fundaciones, empresas u organismos públicos y las administraciones públicas.

El número máximo de beneficiarios para esta convocatoria será de treinta.

Deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener el domicilio fiscal o establecimiento productivo o generador de servicios en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- b) No estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) No encontrarse la persona que ostente la representación legal de la entidad, en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
Para el caso de sociedades y demás personas jurídicas, esta incompatibilidad se extiende a sus administradores o sus representantes legales.
- d) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias tanto con la administración estatal como con la autonómica y con la Seguridad Social, en la forma determinada, en cada momento, por la normativa aplicable.
- e) No haber solicitado ni obtenido cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso con cargo a los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por los mismos conceptos, para el mismo proyecto o actuación.

f) Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, siempre que estuvieran obligados a ello y no haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

Cuantía de la ayuda.

Se otorgará una ayuda por la participación en la acción del 50% de los gastos justificados por los conceptos y con los importes máximos que se establecen a continuación:

El importe máximo de la subvención será de 675€ por empresa.

Para optar a la ayuda, las fechas del viaje deberán estar comprendidas entre el 15 y el 21 de octubre de 2016, es decir, desde un día antes hasta un día después de las fechas de celebración de la Feria.

Plazo y forma de presentación de las solicitudes.

El plazo de solicitud será del 5 de agosto al 15 de septiembre de 2016.

Resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones será de cinco meses a contar desde la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes.

Justificación.

El plazo máximo de presentación de la justificación será de un mes desde la finalización de la acción, para lo que se deberá cumplimentar la solicitud de abono de ayuda (Anexo II)

Condiciones específicas de participación de la acción convocada

Coste asumido por el beneficiario

Los solicitantes que resulten seleccionados para participar en la acción deberán asumir el coste del vuelo y el alojamiento, posteriormente el IPEX concederá una ayuda del 50% con un máximo de 675 euros para el viaje de una personal por empresa.

Plan de viaje

Las empresas se organizarán su Plan de viaje. Para optar a la ayuda, las fechas del viaje deberán estar comprendidas entre el 15 y el 21 de octubre de 2016. Es decir, desde un día antes hasta un día después de las fechas de celebración de la Feria.

La visita a la feria se organiza en colaboración con la Confederación de Empresarios de Castilla-La Mancha (Cecam), quien prestará apoyo junto al IPEX en cualquier materia que las empresas puedan necesitar.

Para más información puede ponerse en contacto con el departamento económico de CEOE-CEPYME Guadalajara. Persona de contacto **Ester Simón**, 949212100. Destudios2@ceoeguadalajara.es